

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER  
EXTRA-ORDINARIO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009

**ASISTENTES**

<b>ALCALDE-PRESIDENTE :</b>	D. MANUEL FERRERES FERRERES
<b>SECRETARIO:</b>	D. VICENTE BARRIOS FONTOBA
<b>CONCEJALES:</b>	SR. D. CARLOS RODA CONESA SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA S <sup>a</sup> D <sup>a</sup> PROVIDENCIA ROCA FABREGAT S <sup>a</sup> D <sup>a</sup> ANA BESALDUCH BESALDUCH SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA S <sup>a</sup> D <sup>a</sup> EMILIA APARICI CARRERES SR. D. JAUME BARBE JORDA

**NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20** horas del día **22 de abril de 2009** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, produciéndose la llegada del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal Esteller en el desarrollo del último punto del orden del día, siendo las 21,45 horas, previamente a la votación del mismo, habiendo justificado el retraso por cuestiones de índole privada, iniciándose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprovació actes sessions anteriors.
2. Acord inici modificació puntual nº 3 per a l'ordenació de sòl dotacional en sòl urbà.
3. Aprovació compte general 2007.
4. Acords relatius a terrenys per a residència 3<sup>a</sup> Edat.
5. Sol.licitud subvencions Pla Generalitat per a la inversió productiva.
6. Moció relativa al Parany.

---

## 1. Aprobación actas sesiones anteriores.

En el presente punto se procede a la aprobación por unanimidad de los presentes de las actas correspondientes a los Plenos celebrados en fecha 18 de diciembre de 2008; 30 de diciembre de 2008; 20 de enero de 2009; 12 de febrero de 2009; 19 de febrero de 2009; 3 de marzo de 2009 y 9 de marzo de 2009.

En el debate previo a la votación se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando respecto al acta de 18 de diciembre que en la intervención del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal hay una parte que no queda clara, la que se refiere a una pregunta que formula a la concejal D<sup>a</sup> Providencia Roca sobre si ha hecho alguna gestión en la Subdelegación del Gobierno para intentar solventar los problemas de la gente que no esta cobrando lo que corresponde por la Ley de Dependencia.

Respecto al acta correspondiente a la sesión de 12 de febrero de 2009, en el 2 punto del día, respecto a la permuta de la finca que dice que es verdad que otras veces se ha hecho pero con limites concretos, tendria que decir por fincas delimitadas por linderos concretos, además de que se proponia segregaciones y no estaba el informe del arquitecto que dijera que estas segregaciones se podrian hacer.

Respecto al acta de 30 de diciembre de 2008, en el punto 5 referente a la moción del Fondo Estatal, ella dijo en la moción que se podrá suministrar liquidez a los Ayuntamientos a través de ayudas de la línea ICO y que el Grupo Socialista no apoyaba la solicitud de esta liquidez cuando es culpa en el 98% de los casos de la Conselleria que tarda en dar las subvenciones que tiene otorgadas a los Ayuntamientos.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que respecto al punto 3 del acta de 18 de diciembre, la intervención del mismo que se transcribe en la página 9 debe figurar de la siguiente forma:

"Del concejal Sr. D. Jaume Barbé, manifestando que practicamente todos los argumentos de la intervención del grupo Socialista corresponden a la intervención del pasado 3 de julio de l'APSM"

Igualmente respecto a su intervención respecto a los presupuestos participativos en ruegos y preguntas, debe constar la intervención del alcalde, manifestando que se pronuncio en el sentido de que "se estudiara".

Finalmente en dicho punto de ruegos y preguntas respecto a las manifestaciones del sr. Alcalde manifiesta que no se concreta que lo que decia el sr. Alcalde era que lo que aprobó la Conselleria era el "Plan de uso" y que la composición de la que se da cuenta es la del "Consell de participació".

## **2. Acuerdo inicio modificación puntual nº 3 para la ordenación de suelo dotacional en suelo urbano.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Vista la modificación puntual nº 3 de la Homologación a la Ley 6/1994 y el RPCV del suelo urbano y apto para urbanizar de Sant Mateu y la Homologación a la Ley 6/1994 con ordenación pormenorizada en el ámbito de los sectores 03-SUR y 04-SUR de Sant Mateu para la ordenación de suelo dotacional en suelo urbano de Sant Mateu, elaborado por el arquitecto sr. D. Gaspar Espinosa Rufat

Se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 de la Homologación a la Ley 6/1994 y el RPCV del suelo urbano y apto para urbanizar de Sant Mateu y la Homologación a la Ley 6/1994 con ordenación pormenorizada en el ámbito de los sectores 03-SUR y 04-SUR de Sant Mateu para la ordenación de suelo dotacional en suelo urbano de Sant Mateu, elaborado por el arquitecto sr. D. Gaspar Espinosa Rufat

**Segundo.** Publicar la modificación puntual nº 3 de la Homologación a la Ley 6/1994 y el RPCV del suelo urbano y apto para urbanizar de Sant Mateu y la Homologación a la Ley 6/1994 con ordenación pormenorizada en el ámbito de los sectores 03-SUR y 04-SUR de Sant Mateu, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en un periodico de los de mayor circulación en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que el Grupo Socialista esta a favor porque reportara que se construya un edificio socio-cultural donde se ubicara el auditorio.

### **3. Aprobación cuenta general 2007.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de intervención emitido sobre ella de fecha 4 de febrero de 2009, y el Dictamen de la Comisión de fecha 9 de febrero de 2009.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se han realizado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente:

#### **Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

**Segundo.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular y la abstención de los tres componentes presentes del Grupo Socialista y del representante de l'APSM, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que es difícil descifrar los datos para una persona leiga en contabilidad, haran algunas puntualizaciones con el secretario y solicita se elaboren de forma más legible.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que la rendición de la Cuenta General sufre un retraso pues debe realizarse antes del 1 de junio, manifiesta que ya se

abstuvó en la Comisión de Cuentas porque se convocó de forma rápida cuando el retraso con que se presenta es mucho, solicita que el código de las partidas sea más claro y que se subsanen algunas deficiencias de las que han dado cuenta.

Del sr. Alcalde, manifestando que en la comisión ya se le dijo que tendría un mes por delante para hacer reclamaciones y preguntar, y también se le ha explicado el retraso.

Del sr. Secretario, manifestando que la aplicación y la cuenta general han sido objeto de cambios recientes, han sufrido modificaciones y la adaptación a las mismas provoca retrasos tanto en este Ayuntamiento como en los demás.

#### **4. Acuerdos relativos a terrenos para residencia 3ª Edad.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Visto el procedimiento incoado para la cesión de un solar a la Generalitat Valenciana para construcción de una residencia para la tercera edad.

Atendido que al efecto de completar la solicitud respecto a la Conselleria de Bienestar Social, deben adoptarse una serie de acuerdos complementarios, asumiendo diversos compromisos por parte del Ayuntamiento

Se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Que el Ayuntamiento de Sant Mateu asume los siguientes compromisos con la Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social, al objeto de que por la misma se acepte la cesión del terreno propiedad del Ayuntamiento de Sant Mateu, constituido por el solar sito en partida Torredona, polígono 22, parcela 547, de 4.603 metros cuadrados con destino a construcción y explotación de una residencia para la tercera edad y centro de día:

**A)** Asumir el compromiso de ejecutar, a costa del Ayuntamiento de Sant Mateu y con carácter previo a la iniciación de las obras de construcción de la Residencia y centro de día para la tercera edad por parte de la Conselleria de Bienestar Social, las obras pendientes de urbanización correspondientes a la zona donde se asienta el solar de 4.603 metros cuadrados sito en partida

Torredona, poligono 22, parcela 547, asi como los gastos de acometida de agua, electricidad y saneamiento hasta el linde de la parcela.

**B)** Conceder una bonificacion del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cuota a abonar por dicho Impuesto por las obras de Construcción de la residencia para la tercera edad y centro de dia, al tratarse de una construccion con un destino social promovida por la Conselleria de Bienestar Social en el ambito de sus competencias en materia de asistencia social especializada y de la que es beneficiaria la comunidad de ciudadanos y especialmente el municipio de Sant Mateu.

**C)** Declarar que el solar sito en partida Torredona, poligono 22, parcela 547, de 4.603 metros cuadrados cuya cesion a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social para construcción y explotación de una residencia para la tercera edad, ha sido aprobada, se corresponde al solar que figura en el catastro con referencia catastral nº 0630501BE6803S0001kl, siendo sus lindes al norte parcela P8, al sur parcela P8, al este parcela P8 y al oeste parcelas P8 y P7, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 786, Libro 79, Folio 154, Inscripción 1 de fecha 3 de noviembre de 2007

**D)** Notificar a la Generalitat Valenciana los presentes acuerdos, para su debida constancia y efectos oportunos."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que se haga constar en la intervención que el Grupo Socialista solicita que los gastos de urbanización que quedan pendientes se reclamaran al urbanizador.

#### **5. Solicitud subvención Plan Generalitat para la inversión productiva.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Dada cuenta del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell, por el que se constituye y dota el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios, asi como la Orden de 26 de febrero de 2009 de la Conselleria de Economia, Hacienda y Empleo que regula la documentación a presentar y el procedimiento y plazos.

Atendido que en cumplimiento de dichas disposiciones se ha elaborado el proyecto de **"Edificio para equipamiento socio-cultural 1ª fase"**.

Se propone al pleno del ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar solicitar para el Ayuntamiento de Sant Mateu, las ayudas establecidas en el Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell, por el que se constituye y dota el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, al objeto de efectuar las obras contempladas en el proyecto denominado **"Edificio para equipamiento socio-cultural 1ª fase"**.

**Segundo.** Aprobar el proyecto de **"Edificio para equipamiento socio-cultural 1ª fase"**, elaborado por la arquitecto D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe de ejecución por contrata iva incluido, asciende a la cuantía de cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un euros con noventa y nueve centimos ( 438.451,99 euros).

**Tercero.** Solicitar se autorice el proyecto de **"Edificio para equipamiento socio-cultural 1ª fase"**, y que se delegue a favor del Ayuntamiento de Sant Mateu, la ejecución de las obras correspondientes.

**Cuarto.** Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Dirección Territorial de Economía y Hacienda de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos oportunos."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la portavoz Del Grupo Socialista, sr. D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que dan apoyo a la propuesta y resalta que les gustaria se dijera como se pagara y cuando, que la Generalitat hiciese lo mismo que ha hecho el Estado en que para la guarderia ya esta el 70% del importe de la inversión prevista en poder del Ayuntamiento.

Del sr. Alcalde, manifestando que los dos planes tienen la misma base, que es crear empleo.

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que las ordenes y decretos de la Generalitat no lo dicen, pero así lo esperan.

Del sr. Alcalde, manifestando que el Plan de la Generalitat aportara 50.000 o 60.000 euros más que el del Estado.

#### **6. Moción relativa al Parany.**

Dada cuenta de la siguiente moción:

"El Portavoz del GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Sant Mateu, en nombre y representación del mismo, con arreglo a lo que determina el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno, para su debate, discusión y votación, la siguiente

#### **MOCION**

La historia nos conduce a que la práctica de la CAZA DEL PARANY forma parte de la caza tradicional de nuestra Comunidad Valenciana y, por tanto, es un elemento que debe ser reconocido como parte de nuestra tradición y valorada en su justo término. Por tanto habría que distinguir entre el interés en regular una situación de una práctica histórica, y la intención de hacerla desaparecer, como podría deducirse de ciertas actitudes recientes.

Además, la caza tradicional de captura de tordos en parany es una actividad cinegética, muy arraigada y que está presente en muchas comarcas de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana desde tiempos ancestrales.

Su práctica es un arte que se hereda de generación en generación, que ha perdurado en las tierras valencianas y en otras comarcas de Aragón, Cataluña y de la vecina Francia, a pesar de las presiones que ha sufrido en estos últimos tiempos, especialmente desde la entrada en la UE y por la aplicación de la Directiva de Aves. El parany es, por su singularidad, una tradición con un gran paso rural que se hace merecedor de un lugar de honor en el amplio inventario de las tradiciones valencianas.

Por otra parte, la Asociación APAVAL desde el 2004, anualmente, realiza estudios, cuya ejecución está apoyada en el artículo 58.c) de la Ley 16/2007, y amparada en el artículo 13 de la Ley 13/2004, de caza de la Comunidad Valenciana. Estudio que pretender ser un nuevo paso en la obtención de datos científicos, que concretamente prueban la inocuidad de las sustancias denominadas QX-08 y antias-08 en la captura. Y luego, en su posterior liberación de las aves que accidentalmente resultan atrapadas en los paranyes. Asimismo este estudio trata de probar que el funcionamiento de estos productos es correcto, y que con unas medidas de control eficaces pueden cumplir los cupos de capturas establecidas y la no afección a otras especies no cinegéticas.

Es por esto que la evolución natural del parany se encamina a asegurar la selectividad de la caza mediante el criterio del cazador; a asegurar la inocuidad, mediante técnicas y productos adecuados, sobre aves no cinegéticas liberadas y por último a asegurar un cupo máximo ajustado al concepto del derecho europeo de pequeñas cantidades.

Por todo ello el Grupo Popular solicita la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Solicitar de la Conselleria de Cultura, la declaración de la caza del parany como un elemento de la cultura tradicional valenciana, a los efectos de lo previsto en la normativa vigente.
2. Instar a las Cortes Valencianas a que, de forma urgente, adecuen la Ley vigente en materia de caza y que se regule la práctica de la caza del parany para la temporada 2009-2010, de acuerdo con los estudios científicos aportados por APAVAL y los resultados obtenidos en los paranyes científicos autorizados por la Conselleria en el 200.
3. Solicitar de la conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la colaboración con APAVAL para fomentar la formación y calificación obligatoria de los paranyers en los aspectos ambientales y de protección de especies, que comporta la caza del parany.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Molt Honorable Sr. President de la Comunidad Valenciana, al Honorable Sr. Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y a la Honorable Consellera de Cultura y Deportes."

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del Grupo Popular y de los cuatro componentes del Grupo Socialista, y con el voto en contra del representante de l'APSM, procede a la aprobación de la moción.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D<sup>a</sup> Ana Besalduch, manifestando que en estos momentos no sabe la razón por la que no se puede cazar al parany, los tribunales ya han dicho que no es una caza masiva, pero si dicen que no es selectiva, pero quien dice esto no ha ido nunca a un parany si no sabria que es totalmente selectiva, la Generalitat aprobó la primera ley de caza y en la misma no se hace ninguna referencia al parany, el Grupo Socialista votara a favor de esta moción y resalta el 3 punto del acuerdo ya que la asociación de cazadores ha hecho una gran tarea de formación y saben que hay estudios que certifican que si es selectiva y que posibilitaran que la gente de este pueblo y de otros puedan cazar.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbe, manifestando que no entiende que un partido como el P.P. se dedique a presentar mociones cuando seria más facil cambiar la Ley con su amplia mayoria en las Cortes Valencianas, piensa que el parany no es selectivo, y con respeto a todos piensa que la sentencia tiene razón y que la moción es electoralista y no cree que sirva de mucho.

En estos momentos, siendo las 21,45 se produce la llegada del concejal Sr. D. Ivan Cristóbal que se incorpora en el desarrollo del debate del presente punto.

Del sr. Alcalde, manifestando que posiblemente los paranyers le podrian explicar lo que ha pasado este año o en años anteriores, agradece al Grupo Socialista el apoyo prestado a favor de la moción.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 21,48 horas del día veintidos de abril de dos mil nueve.